

DECRETO N.º 0302

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 MAR 2024

VISTO:

El expediente N° 00321-0000549-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se tramita la creación de la Unidad de Gestión que tendrá a su cargo la ejecución de las obras comprendidas dentro del Sistema Provincial de Acueductos financiados o/a financiarse mediante fondos provenientes de distintos organismos de financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia ha diseñado un Sistema Provincial de Acueductos para alimentar a la totalidad de las poblaciones del territorio santafesino, garantizando así el derecho humano a consumir agua de calidad a todos los habitantes de la provincia de Santa Fe utilizando como fuente de abastecimiento el Río Paraná, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la población;

Que dichas obras permiten abastecer de agua potable de buena calidad a las poblaciones del área de influencia del sistema, disminuyendo el riesgo en salud por enfermedades de origen hídrico y a su vez permitirá el desarrollo de las localidades, limitado actualmente por la escasez de agua de calidad;

Que para sufragar los costos de las obras comprendidas en el Sistema Provincial de Acueductos, se hace necesario recurrir a distintas fuentes de financiamiento;

Que en dicho marco, la Provincia ha ejecutado las construcciones del Acueducto Desvío Arijón Primera Etapa; del Acueducto Reconquista (Fase 1- Sección B)- Planta Potabilizadora, del Acueducto Reconquista - Fase 2 - Sección A - Ramal Sur 1 y del Acueducto Reconquista - Fase 2 - Sección B - Ramal Sur 2 y Norte, entre otros;

Que en la actualidad se encuentra en su etapa de prueba el Acueducto Desvío Arijón Segunda Etapa y en construcción la Ampliación de la Planta Potabilizadora del Acueducto Desvío Arijón Segunda Etapa, ambas ejecutadas con financiamiento externo a través de préstamos acordados con el Fondo de Abu Dhabi para el Desarrollo - ADFD y el Fondo de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional - OFID;

Que la Ley 13466 - Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) para el financiamiento del Acueducto Reconquista Etapa II, la Ley 13644 - Fondo de Abu Dhabi para el Desarrollo (ODFD) y Ley 13760 - Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) para el financiamiento del Acueducto Desvío Arijón Etapa 2 autorizan al Poder Ejecutivo a constituir una Unidad de Gestión para de la coordinación, administración y ejecución de los respectivos proyectos.

Que para la identificación, evaluación y ejecución de los proyectos comprendidos dentro del Sistema Provincial de Acueductos, a ser financiados por distintos organismos de financiamiento, resulta necesario conformar una Unidad de Gestión permanente, la que será responsable de dirigir y coordinar todas las actividades inherentes a tal fin;

Que a la fecha y transitoriamente, la coordinación y ejecución de dichas obras estaban a cargo a la Unidad de Gestión creada por Decreto N° 1366/15 y sus modificatorias;

Que atento a la importancia que reviste la concreción de los objetivos propuestos a través del Sistema Provincial de Acueductos y a la diversidad de Organismos que intervienen en la ejecución del mismo, es aconsejable dentro del ámbito provincial asignar y coordinar las diversas tareas que demanda su ejecución;

Que la Dirección General de Inversión Pública, en función de instrucciones recibidas procedió a elaborar la estructura y funciones de la Unidad de Gestión a crear para el Sistema Provincial de Acueductos;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Inversión Pública, y la

Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, consideraron pertinente la gestión y aconsejaron el dictado del presente decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Créase la Unidad de Gestión para la ejecución de las obras comprendidas dentro del Sistema Provincial de Acueductos, financiadas o/a financiarse mediante fondos provenientes de distintos organismos de financiamiento, cuya Coordinación General estará a cargo como autoridad superior de la misma, por los Señores Ministros de Economía y de Obras Públicas, la cual estará facultada para establecer sus contenidos mínimos y las directrices a observar en su ejecución y desarrollo.

Artículo 2º: Para el cumplimiento de sus funciones, esta Unidad de Gestión, además de la Coordinación General establecida en el Artículo 1º, estará conformada por una Coordinación Ejecutiva integrada conjuntamente por el Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía y por la Directora Provincial de Acueductos del Ministerio de Obras Públicas; una Coordinación Operativa a cargo del Coordinador de Gestión de Proyectos de la ACEFE y las Áreas detalladas de acuerdo a la estructura organizativa, que como Anexo "A" forma parte del presente Decreto.

Artículo 3º: Autorízase a la Coordinación General de esta Unidad de Gestión a realizar las adecuaciones que esta estructura organizativa necesite, afectando el personal que sea necesario para el cumplimiento de las funciones que las actividades demanden.

Artículo 4º: Las disposiciones emergentes del presente Decreto lo serán sin perjuicio de las normas y procedimientos aprobados o a aprobarse en las operatorias para los proyectos de los distintos organismos de financiamiento.

Artículo 5º: Apruébense las misiones y funciones para las distintas áreas que integran la Unidad de Gestión creada en el Artículo 1º, que se detallan en el Anexo "B" que integra el presente decreto.

Artículo 6º: Encomiéndese a la Unidad Ejecutora Provincial creada por Decreto N° 038/91, dependiente del Ministerio de Economía, la asistencia a la Unidad de Gestión creada por el Artículo 1º del presente, en relación a la ejecución de las acciones administrativo-financieras previstas en el Artículo 9º de la Ley N° 12.510.

Artículo 7º: Las misiones y Funciones encomendadas a la Unidad de Gestión Decreto N° 1366/15 y sus modificatorias, para la ejecución de las Obras: Construcción del Acueducto Reconquista — Etapa II, serán ejercidas por la Unidad de Gestión creada por el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 8º: Refréndese por los señores Ministros de Economía y de Obras Públicas.

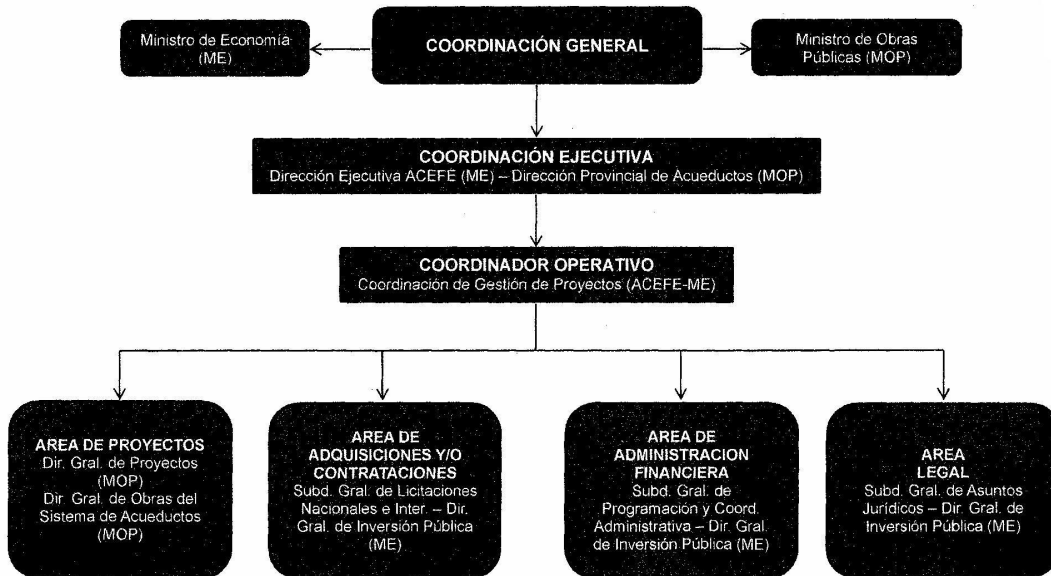
Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Dr. Pablo Andrés Olivares

Abog. Lisandro Rudy Enrico

ANEXO "A"
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - UNIDAD DE GESTIÓN SISTEMA PROVINCIAL DE ACUEDUCTOS



ANEXO "B" - MISIONES Y FUNCIONES

La Unidad de Gestión del Sistema Provincial de Acueductos estará conformada por los siguientes órganos que tendrán asignadas las funciones que se detallan en cada caso:

COORDINACION GENERAL:

Participar en la resolución de los acuerdos a celebrar con todos los entes, tanto centralizados como descentralizados, como parte de los acuerdos celebrados con los organismos de financiamiento.

Dictar los actos administrativos de llamados a licitación, conformación de comisiones evaluadoras, calificación, adjudicación, ampliación, de obras, bienes y servicios a contratar para la ejecución del Sistema Provincial de Acueductos, previa intervención de la Coordinación Operativa.

COORDINACIÓN EJECUTIVA:

Realizar todas las gestiones y actividades necesarias para concretar los objetivos de los Convenios de Préstamos formalizados o a formalizarse entre la Provincia y los organismos de financiamiento.

Representar a la Unidad de Gestión ante las Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y los Organismos Financieros.

Asesorar a la Coordinación General de la Unidad de Gestión.

Dictar los actos administrativos de prórroga en los llamados a licitación, de adendas a los contratos de obras, bienes y servicios y de recepciones efectuados para la ejecución del Sistema Provincial de Acueductos, previa intervención de la Coordinación Operativa.

Suscribir los contratos y sus modificatorias.

Dar seguimiento a la situación financiera de los distintos Programas de financiamiento conjuntamente con el Coordinador Operativo.

COORDINADOR OPERATIVO:

Dirigir y coordinar las acciones internas y externas, necesarias para ejecutar los proyectos de obra en la provincia, de todas las áreas que integran esta Unidad de Gestión.

Supervisar la ejecución de los proyectos de obras: desde la formulación de los proyectos para su contratación hasta la finalización de los mismos.

Elevar a consideración de los organismos de financiamiento la documentación técnica, económica, legal, socioambiental y financiera necesaria para la ejecución de los proyectos de obras y/o los servicios de consultoría que fueren asociados, de acuerdo a lo previsto en las normas de los organismos de financiamiento.

Remitir la información necesaria a los organismos de financiamiento durante todo el proceso de licitación, y a partir de la contratación de las obras, durante todo el período de ejecución de la misma, a fin de poner a consideración, de corresponder, de dichos organismos los diferentes hitos.

Dictar los actos administrativos de aprobación de certificados de obra y de redeterminación de precios y/o demás actos necesarios para la integral ejecución de los Proyectos.

Elevar en tiempo y forma a consideración de los organismos de financiamiento los certificados de obra y de redeterminaciones, rendiciones de pagos a la contratista e informes de avance de obra, incluyendo los ambientales y sociales.

Solicitar los desembolsos y supervisar el cumplimiento de los plazos previstos en los convenios celebrados y/o a celebrarse, tanto como para la formulación del proyecto como para la contratación de las obras.

Incorporar los desembolsos en sus respectivas leyes de presupuesto, especificando la fuente de financiamiento, y debiendo abrir a nivel presupuestario una cuenta especial para registrar la operatoria.

Cumplir y hacer cumplir la normativa de los organismos de financiamiento así como sus reglamentos o manuales operativos, realizando en tiempo y forma todas las tareas y gestiones que le fueran encomendadas.

AREA DE PROYECTOS:

Preparar los proyectos de obras en sus aspectos técnicos, económicos, legales, ambientales y sociales, de acuerdo a lo previsto por los organismos de financiamiento;

Identificar riesgos ambientales y sociales durante todas las etapas del proyecto y asegurar que se implementen las medidas de mitigación correspondientes, para cumplir con las salvaguardas ambientales y sociales de los organismos de financiamiento;

Fiscalizar conjuntamente con el Área de Adquisiciones y/o Contrataciones, la ejecución de las obras contratadas, desde el punto de vista técnico y socioambiental, asegurando que las mismas se realicen de acuerdo a las exigencias de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, ambientales y sociales, laborales, de seguridad e higiene y otras;

Preparar todos los informes de seguimiento de la/las obras para su remisión por parte del Coordinador a los organismos de financiamiento.

ÁREA DE ADQUISICIONES Y/O CONTRATACIONES

Preparar la información referida a las contrataciones a su cargo, para que el Coordinador la envíe a los organismos de financiamiento.

Llevar adelante los procedimientos de selección del/los contratistas y de ejecución de las obras, en el marco de la normativa de aplicación de los distintos Programas de Financiamiento;

Fiscalizar, conjuntamente con el Área de Proyectos, las contrataciones de las obras realizadas, desde el punto de vista técnico y socioambiental, asegurando que las mismas se realicen de acuerdo a las exigencias de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, ambientales y sociales, de seguridad e higiene, laborales y otras, en los plazos previstos en los contratos de obra.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Gestionar los desembolsos para el financiamiento del proyecto.

Realizar los pagos de las obras contratadas.

Preparar las rendiciones de cuenta de cada uno de los desembolsos recibidos de los organismos de financiamiento en un todo de acuerdo al Reglamento o Manual Operativo de los distintos Programas de Financiamiento;

Informar a la Coordinación Ejecutiva y Coordinación Operativa sobre la ejecución financiera del Proyecto.

Remitir al Organismo de Financiamiento los informes de auditoría convenidos.

Efectuar las rendiciones de cuentas consolidadas que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes ante el organismo de financiamiento.

Vigilar el cumplimiento de las normas de control interno y legislación tributaria aplicable a los gastos de los distintos Programas de Financiamiento, de corresponder.

ÁREA LEGAL

Brindar asesoramiento legal general para todos los niveles operativos y administrativos de la Unidad de Gestión.

Asesorar a la Coordinación General y Ejecutiva en todo lo concerniente a acuerdos, convenios, etc., en los que la Unidad tenga que participar.

Realizar el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas del contrato de préstamo suscripto.

Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los lineamientos de contratación.

Intervenir en todos los procesos licitatorios, concursos de precios, contrataciones, etc. que la Unidad de Gestión lleve a cabo.

Colaborar en la elaboración y seguimiento de proyectos de actos administrativos vinculados a procesos de contrataciones, adquisiciones, adjudicaciones, adendas y cualquier otro aspecto que requiera su intervención.

42256